



## Secretaría

Distr.  
GENERAL

ST/ADM/SER.B/434  
15 de abril de 1994  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

---

DETERMINACION DE LAS CUOTAS DE LOS ESTADOS MIEMBROS PARA  
LA FINANCIACION DE LA MISION DE LAS NACIONES UNIDAS EN  
HAITI DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 23 DE MARZO  
Y EL 30 DE JUNIO DE 1994

### INDICE

Página

I. BASE PARA DETERMINAR LAS CUOTAS DE LOS ESTADOS MIEMBROS PARA LA FINANCIACION DE LA MISION DE LAS NACIONES UNIDAS EN HAITI DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 23 DE MARZO Y EL 30 DE JUNIO DE 1994 . . . . .	2
II. RECAPITULACION DE LA BASE PARA DETERMINAR LAS CUOTAS DE LOS ESTADOS MIEMBROS PARA LA FINANCIACION DE LA MISION DE LAS NACIONES UNIDAS EN HAITI DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 23 DE MARZO Y EL 30 DE JUNIO DE 1994 . . . . .	3
III. BASE PARA ACREDITAR LOS SALDOS DEL FONDO DE NIVELACION DE IMPUESTOS . . . . .	3
IV. DETERMINACION DE LAS CUOTAS DE LOS ESTADOS MIEMBROS PARA LA FINANCIACION DE LA MISION DE LAS NACIONES UNIDAS EN HAITI DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 23 DE MARZO Y EL 30 DE JUNIO DE 1994 . . . . .	5

I. BASE PARA DETERMINAR LAS CUOTAS DE LOS ESTADOS MIEMBROS PARA LA FINANCIACION DE LA MISION DE LAS NACIONES UNIDAS EN HAITI DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 23 DE MARZO Y EL 30 DE JUNIO DE 1994

A. Período comprendido entre el 23 de marzo y el 30 de junio de 1994

1. En virtud de la resolución 905 (1994), de 23 de marzo de 1994, el Consejo de Seguridad decidió prorrogar el mandato de la Misión de las Naciones Unidas en Haití (VNMIH) hasta el 30 de junio de 1994. En virtud de la resolución 48/246, de 5 de abril de 1994, la Asamblea General decidió "consignar en la Cuenta Especial de la Misión en Haití, de conformidad con la recomendación verbal de la Comisión Consultiva, la suma total de 143.700 dólares, en cifras brutas (138.100 dólares en cifras netas) para el funcionamiento de la Misión en Haití durante el período comprendido entre el 23 de marzo y el 30 de junio de 1994". Asimismo decidió que se acreditara a las sumas resultantes del prorratoeo entre los Estados Miembros la parte que les correspondiera, en el Fondo de Nivelación de Impuestos, de los ingresos estimados en 5.600 dólares por concepto de contribuciones del personal correspondientes al período comprendido entre el 23 de marzo y el 30 de junio de 1994.

2. La suma así autorizada por la Asamblea General fue prorrataeada entre los Estados Miembros de conformidad con lo dispuesto en la sección I.B. infra y figura en la sección IV.

B. Prorratoeo de los gastos de las operaciones de mantenimiento de la paz

3. El 11 de diciembre de 1973, la Asamblea General aprobó la resolución 3101 (XXVIII) relativa a la financiación de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas (FENU II). En esa resolución, los Estados Miembros de las Naciones Unidas se dividieron en cuatro grupos: a) los Estados que eran miembros permanentes del Consejo de Seguridad; b) los Estados Miembros económicamente desarrollados que no eran miembros permanentes del Consejo de Seguridad y que se mencionaban expresamente en la resolución; c) los Estados Miembros económicamente menos desarrollados; y d) los Estados Miembros económicamente menos desarrollados mencionados expresamente. En la resolución también se indicaba la parte de la consignación total que correspondía a cada uno de los cuatro grupos.

4. Las cuatro sumas indicadas en la resolución se fijaron sobre la base de una metodología que tenía por objeto obtener los siguientes resultados: los Estados Miembros del grupo D pagaríaan el 10% de las tasas de prorratoeo fijadas para el presupuesto ordinario; los del grupo C, el 20%; los del grupo B, el 100%; y los del grupo A el 100% más las sumas que quedasen por prorrataear.

5. En virtud de lo dispuesto en la resolución 3101 (XXVIII), la suma asignada a cada grupo se distribuiría entre cada uno de los miembros respectivos conforme a la proporción que representase la tasa de prorratoeo de cada miembro para el presupuesto ordinario en relación con el total correspondiente al grupo.

6. Desde entonces, el plan para el prorratoe de los gastos expuesto en la resolución 3101 (XXVIII) se ha utilizado para todas las operaciones de mantenimiento de la paz financiadas mediante prorratoe, incluida la Misión de las Naciones Unidas en Haití. Sin embargo, la composición de los cuatro grupos de Estados Miembros ha cambiado repetidas veces desde 1973 como consecuencia de la admisión de 52 nuevos Estados Miembros, incluidos seis nuevos Miembros en 1993, y de las decisiones contenidas en las distintas resoluciones de la Asamblea General, la última de las cuales es la resolución 42/232, de 1º de marzo de 1989, con los cambios introducidos en virtud de las resoluciones 44/192 B, de 21 de diciembre de 1989, 45/269, de 27 de agosto de 1991, 46/198 A, de 20 de diciembre de 1991, 47/218, de 23 de diciembre de 1992, y la decisión 48/472 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 1993. Los porcentajes que figuran en la sección IV infra indican los resultados de la aplicación del plan basado en la escala de cuotas para el período 1992-1994 aprobada por la Asamblea General en su resolución 46/221 A, de 20 de diciembre de 1991, y modificada por la decisión 47/456, de 23 de diciembre de 1992, y la resolución 48/223 A, de 23 de diciembre de 1993.

II. RECAPITULACION DE LA BASE PARA DETERMINAR LAS CUOTAS DE LOS ESTADOS MIEMBROS PARA LA FINANCIACION DE LA MISION DE LAS NACIONES UNIDAS EN HAITI DURANTE EL PERIOD COMPRENDIDO ENTRE EL 23 DE MARZO Y EL 30 DE JUNIO DE 1994

Dólares EE.UU.

Suma bruta prorrataeada entre los Estados Miembros con arreglo a lo dispuesto en la decisión 48/246 para el período comprendido entre el 23 de marzo y el 30 de junio de 1994, ambos inclusive

143 700

III. BASE PARA ACREDITAR LOS SALDOS DEL FONDO DE NIVELACION DE IMPUESTOS

7. De conformidad con el inciso e) del párrafo 5.2 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas, las cuotas de los Estados Miembros se ajustarán para tener en cuenta los saldos acreedores de los Miembros en el Fondo de Nivelación de Impuestos que se considere que no se necesitarán para reembolsar impuestos en el curso de los ejercicios económicos que se indican a continuación:

/...

23 de marzo a  
30 de junio  
de 1994

(Dólares EE.UU.)

Ingresos por concepto de contribuciones del personal disponibles para acreditar a los Estados Miembros con arreglo a la decisión 48/246 de la Asamblea General	5 600
<u>Menos:</u> Monto estimado necesario para reembolsar impuestos	<u>1 779<sup>a</sup></u>
Total de los saldos acreedores de los Estados Miembros, según se indica en la sección IV <u>infra</u>	<u>3 821</u>

---

<sup>a</sup> Saldos por concepto de contribuciones del personal reservados para los Estados Unidos de América.

IV. DETERMINACION DE LAS CUOTAS DE LOS ESTADOS MIEMBROS PARA LA FINANCIACION DE LA MISION  
DE LAS NACIONES UNIDAS EN HAITI DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 23 DE MARZO Y  
EL 30 DE JUNIO DE 1994

Porcentaje en la escala de cuotas para el presupuesto ordinario 1992-1994	Porcentaje resultante de la aplicación del plan para la determinación de las cuotas para sufragar los gastos de las operaciones de mantenimiento de la paz financiadas mediante prorrata			Cuota neta (23 de marzo a 30 de junio de 1994)	
	En el total		En el total para el grupo <sup>a</sup>		
	general	Contribuciones del personal			
( Porcentaje )					
( En dólares EE.UU. )					
<b>A. Estados Miembros a que se hace referencia en la resolución 43/232 de la Asamblea General</b>					
China	0,77	1.770	0,978	1.405	
Estados Unidos de América	25,00	57.471	31.735	45.617	
Federación de Rusia	6,71	15.425	8.518	11.767	
Francia	6,00	13.793	7.616	10.521	
Reino Unido de Gran Bretaña e e Irlanda del Norte	5,02	11.540	6.372	427	
Subtotal	43,50	99.999	55.219	357	
				8.803	
<b>B. Estados Miembros a que se hace referencia en las resoluciones 43/232, 44/192 B, 45/269 Y 47/218 Y en la decisión 48/472 de la Asamblea General</b>					
Alemania	8,93	21.379	8.974	12.896	
Andorra <sup>c</sup>	0,01	0,024	0,010	14	
Australia	1,51	3.615	1.518	2.181	
Austria	0,75	1.796	0.754	1.083	
Belarús	0,48	1.149	0.482	693	
Bélgica	1,06	2.538	1.065	1.531	
Canadá	3,11	7.446	3.125	4.911	
Dinamarca	0,65	1.556	0.653	939	
España	1,98	4.740	1.990	2.859	
Finlandia	0,57	1.365	0.573	823	
Irlanda	0,18	0,431	0,181	260	
Islandia	0,03	0,072	0,030	43	
Italia	4,29	10.271	4.311	6.195	
Japón	12,45	29.806	12.512	241	
Liechtenstein	0,01	0,024	0,010	701	
Luxemburgo	0,06	0,144	0,060	87	

Porcentaje en la escala de cuotas para el presupuesto ordinario 1992-1994	Porcentaje resultante de la aplicación del plan para la determinación de las cuotas para sufragar los gastos de las operaciones de mantenimiento de la paz financiadas mediante prorrataeo			Cuota neta (23 de marzo a 30 de junio de 1994)
	En el total		En el	
	para el grupo <sup>a</sup>	general	total	
(Porcentaje) ----- (En dólares EE.UU.) -----				
B. Estados Miembros a que se hace referencia en las resoluciones 43/232, 44/192 B, 45/269 Y 47/218 y en la decisión 48/472 de la Asamblea General (continuación)				
Monaco	0,01	0,024	0,010	14
Noruega	0,55	1,317	0,553	794
Nueva Zelanda	0,24	0,575	0,241	347
Países Bajos	1,50	3,591	1,507	2 166
San Marino	0,01	0,024	0,010	84
Sudáfrica	0,41	0,982	0,412	14
Suecia	1,11	2,659	1,116	592
Ucrania	1,87	4,477	1,879	23
Subtotal	41,77	100,003	41,976	60 319
C. Estados Miembros a que se hace referencia en las resoluciones 43/232, 44/192 B, 46/198 A Y 47/218 y en la decisión 48/472 de la Asamblea General				
Albania	0,01	0,073	0,002	3
Arabia Saudita	0,96	7,018	0,193	-
Argelia	0,16	1,170	0,032	277
Argentina	0,57	4,167	0,115	46
Armenia	0,13	0,950	0,026	165
Azerbaiyán	0,22	1,608	0,044	37
Bahamas	0,02	0,146	0,004	64
Bahrein	0,03	0,219	0,006	6
Barbados	0,01	0,073	0,002	9
Bolivia	0,01	0,073	0,002	-
Bosnia y Herzegovina	0,04	0,292	0,008	3
Brasil	1,59	11,623	0,320	12
Brunei Darussalam	0,03	0,219	0,006	459
Bulgaria	0,13	0,950	0,026	9
Camboya	0,01	0,073	0,002	-
Camerún	0,01	0,073	0,002	18
Colombia	0,13	0,950	0,026	-
Congo	0,01	0,073	0,002	37
Costa Rica	0,01	0,073	0,002	2
Côte d'Ivoire	0,02	0,146	0,004	3
Croacia	0,13	0,950	0,026	6
Cuba	0,09	0,658	0,018	2
				26

/ . . .

Porcentaje en la escala de cuotas para el presupuesto ordinario 1992-1994	Porcentaje resultante de la aplicación del plan para la determinación de las cuotas para sufragar los gastos de las operaciones de mantenimiento de la paz financiadas mediante prorratoeo			Cuota neta (23 de marzo a 30 de junio de 1994)		
	En el total	En el grupo <sup>a</sup>	general	En el total	Cuota bruta	Contribuciones del personal
(Porcentaje) ----- (En dólares EE.UU.) -----						
C. Estados Miembros a que se hace referencia en las resoluciones 43/232, 44/192 B, 46/198 A Y 47/218 y en la decisión 48/42 de la Asamblea General (continuación)						
Chile	0,08	0,585	0,016	23	1	22
Chipre	0,02	0,146	0,004	6	-	6
Ecuador	0,03	0,219	0,006	9	-	9
Egipto	0,07	0,512	0,014	20	1	19
El Salvador	0,01	0,073	0,002	3	-	3
Emiratos Arabes Unidos	0,21	1,535	0,042	61	2	59
Estonia	0,09	0,658	0,018	26	1	25
ex República Yugoslava de Macedonia <sup>c</sup>	0,07	0,512	0,014	20	1	19
Fiji	0,02	0,146	0,004	6	-	6
Filipinas	0,01	0,073	0,002	3	-	3
Gabón	0,07	0,512	0,014	20	1	19
Georgia	0,02	0,146	0,004	6	-	6
Ghana	0,21	1,535	0,042	61	2	59
Grecia	0,01	0,073	0,002	3	-	3
Guatemala	0,35	2,558	0,071	101	4	97
Guyana	0,02	0,146	0,004	6	-	6
Honduras	0,01	0,073	0,002	3	-	3
Hungría	0,18	1,316	0,036	52	2	50
India	0,36	2,632	0,073	104	4	100
Indonesia	0,16	1,170	0,032	46	2	44
Irán (República Islámica del)	0,77	5,629	0,155	222	9	213
Iraq	0,13	0,950	0,026	37	2	35
Islas Marshall	0,01	0,073	0,002	3	-	3
Israel	0,23	1,681	0,046	66	3	63
Jamahiriya Árabe Libia	0,24	1,754	0,048	69	3	66
Jamaica	0,01	0,073	0,002	3	-	3
Jordania	0,01	0,073	0,002	3	-	3
Kazajstán	0,35	2,558	0,071	101	4	97
Kenya	0,01	0,073	0,002	3	-	3
Kirguistán	0,06	0,439	0,012	17	1	16
Kuwait	0,25	1,827	0,050	72	3	69
Letonia	0,13	0,950	0,026	37	2	35
Líbano	0,01	0,073	0,002	3	-	3
Liberia	0,01	0,073	0,002	3	-	3
Lituania	0,15	1,096	0,030	43	2	41
Malasia	0,12	0,877	0,024	35	1	34

/ ...

Porcentaje en la escala de cuotas para el presupuesto ordinario 1992-1994	Porcentaje resultante de la aplicación del plan para la determinación de las cuotas para sufragar los gastos de las operaciones de mantenimiento de la paz financiadas mediante prorrataeo		Cuota neta (23 de marzo a 30 de junio de 1994)	
	En el total para el grupo <sup>a</sup>	En el general	En el total	Contribuciones del personal
(Porcentaje) ----- (En dólares EE.UU.) -----				
C. Estados Miembros a que se hace referencia en las resoluciones 43/232, 44/192 B, 46/198 A Y 47/218 y en la decisión 48/42 de la Asamblea General (continuación)				
Malta	0,01	0,073	0,002	3
Marruecos	0,03	0,219	0,006	9
Mauricio	0,01	0,073	0,002	3
Méjico	0,88	6,433	0,177	254
Micronesia (Estados Federados de)	0,01	0,073	0,002	3
Mongolia	0,01	0,073	0,002	3
Nicaragua	0,01	0,073	0,002	3
Nigeria	0,20	1,462	0,040	58
Omán	0,03	0,219	0,006	9
Pakistán	0,06	0,439	0,012	17
Panamá	0,02	0,146	0,004	6
Paraguay	0,02	0,146	0,004	6
Perú	0,06	0,439	0,012	17
Polonia	0,47	3,436	0,095	136
Portugal	0,20	1,462	0,040	58
Qatar	0,05	0,365	0,010	14
República Árabe Siria	0,04	0,292	0,008	12
República de Corea	0,69	5,044	0,139	199
República de Moldova	0,15	1,096	0,030	43
República Dominicana	0,02	0,146	0,004	6
República Popular Democrática de Corea	0,05	0,365	0,010	14
Rumanía	0,17	1,242	0,034	49
Singapur	0,12	0,877	0,024	35
Sri Lanka	0,01	0,073	0,002	3
Swazilandia	0,01	0,073	0,002	3
Tailandia	0,11	0,804	0,022	32
Tayikistán	0,05	0,365	0,010	14
Trinidad Y Tabago	0,05	0,365	0,010	14
Túnez	0,03	0,219	0,006	9
Turkmenistán	0,06	0,439	0,012	17
Turquía	0,27	1,974	0,055	78
Uruguay	0,04	0,292	0,008	12
Uzbekistán	0,26	1,901	0,052	75
Venezuela	0,49	3,582	0,099	141
Viet Nam	0,01	0,073	0,002	3
Yugoslavia	0,14	1,023	0,028	40

Porcentaje en la escala de cuotas para el presupuesto ordinario 1992-1994	Porcentaje resultante de la aplicación del plan para la determinación de las cuotas para sufragar los gastos de las operaciones de mantenimiento de la paz financiadas mediante prorratoeo			Cuota neta (23 de marzo a 30 de junio de 1994)
	En el total	En el grupo <sup>a</sup>	general	
(Porcentaje) ----- (En dólares EE.UU.) -----				
Zaire	0,01	0,073	0,002	3
Zambia	0,01	0,073	0,002	3
Subtotal	13,68	99,992	2,749	3 951
				154
				3 797
-----				
<b>C. Estados Miembros a que se hace referencia en las resoluciones 43/232, 44/192 B, 46/198 A Y 47/218 y en la decisión 48/472 de la Asamblea General (continuación)</b>				
Zaire	0,01	1,786	0,001	1
Zambia	0,01	1,786	0,001	1
Subtotal	13,68	99,992	2,749	3 951
				154
				3 797
-----				
<b>D. Estados Miembros a que se hace referencia en las resoluciones 43/232, 44/192 B Y 45/269 y en la decisión 48/472 de la Asamblea General</b>				
Afganistán	0,01	1,786	0,001	1
Angola	0,01	1,786	0,001	1
Antigua y Barbuda	0,01	1,786	0,001	1
Bangladesh	0,01	1,786	0,001	1
Belize	0,01	1,786	0,001	1
Benín	0,01	1,786	0,001	1
Bhután	0,01	1,786	0,001	1
Botswana	0,01	1,786	0,001	1
Burkina Faso	0,01	1,786	0,001	1
Burundi	0,01	1,786	0,001	1
Cabo Verde	0,01	1,786	0,001	1
Comoras	0,01	1,786	0,001	1
Chad	0,01	1,786	0,001	1
Djibouti	0,01	1,786	0,001	1
Dominica	0,01	1,786	0,001	1
Eritrea <sup>c</sup>	0,01	1,786	0,001	1
Etiopía	0,01	1,786	0,001	1
Gambia	0,01	1,786	0,001	1
Granada	0,01	1,786	0,001	1
Guinea	0,01	1,786	0,001	1
Guinea-Bissau	0,01	1,786	0,001	1
Guinea Ecuatorial	0,01	1,786	0,001	1
Haití	0,01	1,786	0,001	1
Islas Salomón	0,01	1,786	0,001	1
Lesotho	0,01	1,786	0,001	1
Madagascar	0,01	1,786	0,001	1
Malawi	0,01	1,786	0,001	1
Maldivas	0,01	1,786	0,001	1
Mali	0,01	1,786	0,001	1

Porcentaje en la escala de cuotas para el presupuesto ordinario 1992-1994	Porcentaje resultante de la aplicación del plan para la determinación de las cuotas para sufragar los gastos de las operaciones de mantenimiento de la paz financiadas mediante prorrato			Cuota neta (23 de marzo a 30 de junio de 1994)
	En el total	En el grupo <sup>a</sup>	general	
(Porcentaje) ----- (En dólares EE.UU.) -----				
D. Estados Miembros a que se hace referencia en las resoluciones 43/232, 44/192 B Y 45/269 Y en la decisión 48/472 de la Asamblea General (continuación)				
Mauritania	0,01			1,786
Mozambique	0,01			1,786
Myanmar	0,01			1,786
Namibia	0,01			1,786
Nepal	0,01			1,786
Níger	0,01			1,786
Papúa Nueva Guinea	0,01			1,786
República Centroafricana	0,01			1,786
República Democrática Popular Lao	0,01			1,786
República Unida de Tanzania	0,01			1,786
Rwanda	0,01			1,786
Saint Kitts y Nevis	0,01			1,786
Samoa	0,01			1,786
Santa Lucía	0,01			1,786
Santo Tomé Y Príncipe	0,01			1,786
San Vicente y las Granadinas	0,01			1,786
Senegal	0,01			1,786
Seychelles	0,01			1,786
Sierra Leona	0,01			1,786
Somalia	0,01			1,786
Sudán	0,01			1,786
Suriname	0,01			1,786
Togo	0,01			1,786
Uganda	0,01			1,786
Vanuatu	0,01			1,786
Yemen	0,01			1,786
Zimbabwe	0,01			1,786
Subtotal	0,56	100,016	0,056	56
Total general	99,51 <sup>c</sup>			56
		100,000		
		142 700	3 821	139 879

<sup>a</sup> Los porcentajes se han redondeado a tres decimales.<sup>b</sup> La parte del saldo acreedor por concepto de contribuciones del personal correspondiente a los Estados Unidos es de 1.779 dólares.<sup>c</sup> A la espera de que la República Checa y Eslovaquia ocupen sus lugares en el grupo correspondiente (decisión 48/472 de la Asamblea General), la escala de prorrato para 1994 se ha reducido del 100,06% al 99,51%.